

CASO No. 1013-13-EP

Juez Ponente: Abg. Alfredo Ruiz Guzmán, Mg.

CORTE CONSTITUCIONAL.- Quito D.M, 10 de noviembre de 2015.-
Las 09h30.- **Vistos:** Teniendo como antecedente el memorando No. 445-CCE-SG-SUS-2013, suscrito por el Dr. Jaime Pozo Chamorro, Secretario General de la Corte Constitucional, mediante el cual se me hace conocer del sorteo de las causas, realizado por el pleno del organismo en sesión ordinaria del día 09 de octubre de 2013, mismo que se agrega al expediente, con el que remite, entre otros expedientes, el signado con el número 1013-13-EP, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en mi calidad de Juez Sustanciador, **AVOCO** conocimiento de la Acción Extraordinaria de Protección planteada por el economista Bolívar Bolaños Garaicoa, en su calidad de Director General Subrogante del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en contra de la sentencia de 05 de febrero de 2013, dictada por la Tercera Sala de Garantías Penales de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dentro de la acción de protección No 0404-2012. Continuando con la sustanciación de la presente acción extraordinaria de protección, se dispone lo siguiente: **1.-** Notifíquese con el contenido de este auto y demanda a la Tercera Sala de Garantías Penales de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, en calidad de legitimado pasivo, para que en el término de cinco días remita un informe motivado respecto de la misma. **2.-** Notifíquese con el contenido de este auto al economista Bolívar Bolaños Garaicoa, en su calidad de Director General Subrogante del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en calidad de legitimado activo. **3.-** Notifíquese con el contenido de este auto y demanda al señor Segundo Abelardo Zurita Moreno, en calidad de tercero con interés en el proceso, para que en igual término, se pronuncie sobre la violación de los derechos constitucionales planteados en la demanda. **4.-** Cuéntese con la Procuraduría General del Estado. **5.-** Designo para la presente causa como actuario, al señor Ab. Freddy Villagrán Hurtado. **6.-** Tómese en cuenta la casilla señalada por el accionante para futuras notificaciones.-

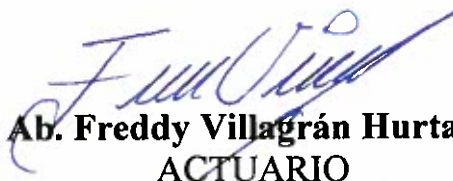


NOTIFÍQUESE.-



**Ab. Alfredo Ruiz Guzmán, Mg.
JUEZ CONSTITUCIONAL**

Lo certifico.- Quito D.M, 10 de noviembre de 2015.- Las 09h30



**Ab. Freddy Villagrán Hurtado
ACTUARIO**